



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 128

Armenia, 09 de Junio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO N° 0439 DE 12 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- I. Que la Secretaría de TIC por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025160028920-3 ID: 179066 del 9 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.200.000,00); La **justificación legal y técnica** donde se exprese la pertinencia y la necesidad que tiene la Secretaría correspondiente para realizar el movimiento presupuestal, de manera amplia y suficiente. Considerando la importancia de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo "Por y Para La Gente", se requiere realizar un traslado presupuestal en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este traslado de recursos tiene como propósito primordial fortalecer el proyecto de inversión identificado con el PIN 2024003630026 -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío. El objetivo principal es Fortalecer la disponibilidad del servicio de las Tecnologías de la Información, a través de la adquisición de infraestructura informática de software, hardware, seguridad informática, así como la instalación, adecuación y mejoramiento de redes de conectividad y comunicación (LAN, WAN), con el propósito de mejorar el índice de capacidad en la prestación de servicios de tecnología en el Centro Administrativo Departamental. Un efecto directo esperado de esta acción es el fortalecimiento de los servicios digitales del departamento y responder a las necesidades tecnológicas de los funcionarios y de la ciudadanía. Esto se logra mediante la creación de la actividad específica "Adquisición de equipos tecnológicos (software y hardware) para mejorar la prestación del servicio en la secretaria TIC", cuyo costo estimado asciende a treinta y tres millones doscientos mil pesos (\$33'200.000). Esta iniciativa se presenta como un medio eficaz para fomentar el desarrollo tecnológico impulsando así el progreso socioeconómico de la región. La creación del rubro y de esta actividad garantizan la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos, garantizando la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío. Se realiza esta creación dentro de la secretaria TIC, para dar cumplimiento a los proyectos que se están ejecutando actualmente. Para dar cumplimiento a las actividades en el Plan de Desarrollo, es necesaria esta creación con la finalidad de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el proyecto de inversión con BPIN 2024003630026 - Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío. Por lo tanto, la creación de la actividad: "Adquisición de equipos tecnológicos (software y hardware) para mejorar la prestación del servicio en la secretaria TIC", facilita el acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. La creación de esta actividad garantiza la ejecución efectiva del proyecto, asegurando que las metas establecidas se cumplan dentro de los plazos previstos, de esta manera, se garantizará la sostenibilidad del proyecto, optimizando los recursos disponibles y generando un impacto positivo en la ciudadanía del Quindío, al fortalecer los canales de comunicación y acceso a la información en la región. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0324- 2.3.2.01.01.003.03.02.00. 2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío
0324- 2.3.2.01.01.005.02.03.01. 2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío

- J. Que la Secretaría de TIC por medio de oficios radicados mediante la plataforma de controldoc No. 2025160029109-3 ID: 179364 del 12 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.500.000,00); La **justificación legal y técnica** donde se exprese la pertinencia y la necesidad que tiene la Secretaría correspondiente para realizar el movimiento presupuestal, de manera amplia y

mf.

mf.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

suficiente. Considerando la importancia de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo "Por y Para La Gente", se requiere realizar un traslado presupuestal en la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Este traslado de recursos tiene como propósito primordial fortalecer el proyecto de inversión identificado con el PIN **2024003630004 - FORTALECIMIENTO SOCIAL TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**. El objetivo principal es realizar eventos de socialización de experiencias exitosas en el uso práctico de las Tecnologías de la Información en el sector educativo que permitan su promoción y/o difusión en el departamento del Quindío. A través de esta actividad se realizará la Feria Mujeres TIC 2025, un evento que reunirá a emprendedoras locales que presentarán sus productos innovadores y su visión para transformar la región, busca fortalecer el emprendimiento y generar oportunidades de negocio, impulsando el desarrollo económico del Quindío. El evento no solo será una vitrina de talento, sino también un espacio para crear conexiones entre las emprendedoras y potenciales socios o clientes. **"Este evento es una plataforma clave para nuestras mujeres líderes, que han demostrado que con creatividad y determinación pueden generar grandes cambios en nuestra región.** Las emprendedoras que participen en la muestra fortalecerán sus negocios y con este esfuerzo se reafirma el compromiso del Gobierno del Quindío en impulsar el talento local y la competitividad en la región. Un efecto directo esperado de esta acción es el fortalecimiento de los servicios digitales del departamento y responder a las necesidades tecnológicas de la comunidad, esto se logra mediante la creación de la actividad específica. **"Adquisición de insumos para el diseño y/o realización de eventos o ferias tecnológicas en el departamento del Quindío."**, cuyo costo estimado asciende a dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16'500.000). Esta iniciativa se presenta como un medio eficaz para fomentar el desarrollo tecnológico, impulsando así el progreso socioeconómico de la región. Se realiza esta creación dentro de la secretaria TIC, para dar cumplimiento a los proyectos que se están ejecutando actualmente. Para dar cumplimiento a las actividades en el Plan de Desarrollo, es necesaria esta creación con la finalidad de garantizar la ejecución de las metas planteadas y la óptima generación de resultados esperados a través del presupuesto requerido para el proyecto de inversión con **BPIN 2024003630004 - Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío**. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crea el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0324 -2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301035.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.700.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 33.200.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301035.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 16.500.000,00

L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de TIC requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.700.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0324- 2.3.2.01.01.003.03.02.00. 2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 31.800.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005.02.03.01. 2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 1.400.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301035.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 16.500.000,00

M. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 12 de mayo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 12 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

O. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de oficios radicados por la plataforma Controldoc con No. 2025130028369-3 ID 178258 del 7 de mayo de 2025 Y 2025130029037-3 ID: 179268 del 09 de mayo de 2025 correspondiente a la Secretaría de TIC. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

P. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

escf

SP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0324-2.3.2.01.01.003.03.02.00.2302101.24026-20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 31.800.000,00
0324-2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101.24026-20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 1.400.000,00
0324-2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301035.24004-20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 16.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC**

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301035	Servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2301035.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101	Servicios tecnológicos	\$ 33.200.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 33.200.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Acreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 49.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARÍA DE TIC**

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 49.700.000,00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 33.200.000,00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 33.200.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00439 DE MAYO 12 DE 2025

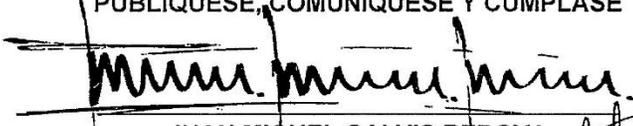
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RÚBRO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 31.800.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 31.800.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 31.800.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 31.800.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2302101	Servicios tecnológicos	\$ 31.800.000,00
0324 - 2.3.2.01.01.003.03.02.00.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 31.800.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005	Otros activos fijos	\$ 1.400.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	\$ 1.400.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	\$ 1.400.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	\$ 1.400.000,00
0324- 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101	Servicios tecnológicos	\$ 1.400.000,00
324 - 2.3.2.01.01.005.02.03.01.2302101.24026 - 20	Fortalecimiento de la Estrategia de Gobierno Digital e Infraestructura Tecnológica en el Departamento del Quindío	\$ 1.400.000,00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301035	Servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 16.500.000,00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301035.24004 - 20	Fortalecimiento Social TIC en el Departamento del Quindío	\$ 16.500.000,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Eloy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anily Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda